acordo
do unos
al tiempo
recayo a
al con su
juro ni
y se acor
que con
suavize
repartir
acada
blacion
fin seles
persona
que per
delos qu
ion sen
cargo d
le pasan
dolen qu
mayor
sus posa

Decreto. Visto el precedente oficio, se acordo se que y cumpla
que no hayan ... y
ocho mrs; cuyas circunstancias observaran dhos Mesoneros con la
mayor actividad y pureza, bajo la pena de diez ducados en caso de contra-
vencion ó fraude y se suplica al Sr. Gov.or autorize este acuerdo con
sus facultades Jurisdiccionales, para su mas puntual observancia.

Adm.or de obras pu.cas

Se trato de nombrar mayordomo tesorero de obras pu.cas y se nombro al
Sr. Dn. Juan Josef de la Correa

Por el Sr. Gov.or se propuso se formase la Junta q.e previene la Ley
doze, titulo treinta y tres del libro siete de la novissima recopilacion
y se nombrase el Cavallero Rex.or y Diputado y Tesorero siendo este
el de Propios conforme a la ley trece siguiente. executandose
el nombram.to del Rex.or por suerte como se hacen otras en el
Ayuntam.to y el Diputado el mas antiguo y en efecto se executo
la suerte y toco al Sr. Dn. Manuel Portillo

Con lo que se concluyo este Ayuntam.to